

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16645

Ref. Expediente N° NC2017/0000955

Señor(a)
Yulmi Daniela Angulo Tejada
danniangulo@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0000955	2 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0000955	2 de febrero de 2017
Dibujos:	NC2017/0000955	2 de febrero de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0000955, del 02 de febrero de 2017).

Título de la solicitud: “APARATO DE EXPULSION DE AGUJAS HIPODERMICAS” (Rad. NC2017/0000955).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un aparato de expulsión de agujas hipodérmicas, el cual se pueda adaptar fácilmente al contenedor plástico par desecho de corto-punzantes y que realice un corte inmediato de la aguja,

Oficio N° 16645

Ref. Expediente N° NC2017/0000955

enviándola al fondo del contenedor, de manera que no haya riesgo de pinchazos, además de reducir el tiempo en el desecho de dichas agujas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato para la expulsión de agujas hipodérmicas, el cual comprende un depósito de jeringa enlazado a un tubo de descarga, ambos ubicados de forma vertical formando un ángulo de 90 grados con relación a la superficie, una cuchilla que se ubica en dirección horizontal al tubo de descarga, la cual es accionada por un cilindro neumático que se encuentra conectado a una válvula de accionamiento mecánico que cuenta con un botón ubicado en su parte superior, emitiendo una señal a dicho cilindro neumático para que el mismo realice un movimiento lineal horizontal ocasionando así el corte de la aguja desde su parte plástica.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 5/32.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 3 revelan características funcionales, tal y como se describe: la independiente 1: “(...) realizando un corte de la aguja hipodérmica”. La dependiente 3: “(...) que al ser accionado hacia arriba emite una señal al cilindro neumático (4)”. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- La reivindicación 1 incluye una ventaja de la invención, tal y como se describe: “(...) impide que la aguja salte por fuera del contenedor plástico para desecho de corto-punzantes (9)”. Las ventajas no son permitidas. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- La reivindicaciones 4 y 5 incluyen resultados a obtener, tal y como se describe: la dependiente 4: “(...) al recibir la señal de la válvula de accionamiento mecánico (5) realiza un movimiento lineal, empujando la cuchilla (3) de manera horizontal, ocasionando así el corte de la aguja hipodérmica”. La dependiente 5: “(...) la aguja al ser cortada viaja por el tubo de descarga (2) cayendo al fondo del contenedor plástico para desecho de corto-punzantes (9)”. Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 2 de febrero de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3,469,750	“Automatic syringe disposal device”	30/septiembre/1969

Oficio N° 16645

Ref. Expediente N° NC2017/0000955

El documento D1¹ divulga un par de dados de corte movibles montados coaxialmente que reciben una cánula y un miembro adaptador de una jeringa hipodérmica entre sus caras de corte respectivas, de tal manera que casi toda su longitud descansa por debajo del plano de corte y en el interior de los dados, respectivamente (Col. 1, líneas 12 a 16).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña un: *“Aparato de expulsión de agujas hipodérmicas, caracterizado por estar compuesto de un depósito de jeringa (1), enlazado a un tubo de descarga (...)”* (Radicado N° NC2017/0000955, del 02 de febrero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un aparato de expulsión de agujas hipodérmicas, que comprende:	Un dispositivo automático para el desecho de jeringas (Titulo), que comprende:
Un depósito de jeringa (1), enlazado a un tubo de descarga (2).	Un embudo que recibe una jeringa hipodérmica (22) (Figs. 2 y 3, Col. 3, líneas 37 y 38) y un receptáculo (48) donde cae la porción de cánula cortada (Figs. 2 y 3, Col. 4, líneas 20 y 21).
Un cilindro neumático (4) que trabaja en conjunto con una válvula de accionamiento mecánico (5).	Un operador neumático puede ser usado para dar fuerza de movimiento de corte al dado macho (40) (Fig. 2, Col. 4, líneas 6 a 8).
Un cuchilla (3).	Un dado de corte hembra (38) y un dado de corte macho (40) (Fig. 2, Col. 4, líneas 2 y 3).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de expulsión de agujas hipodérmicas de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Un botón de operación (32) (Fig. 1, Col. 3, línea 50).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3,469,750	1 y 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=3469750A&KC=A&FT=D#>

Oficio N° 16645

Ref. Expediente N° NC2017/0000955

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ